



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Resumen Ejecutivo
Sesión número 02 de 2023- Extraordinaria
Martes 31 de enero
Lugar: Hemeroteca Nacional Universitaria

ASISTENTES

Miembros del Consejo Superior Universitario

Aurora Vergara Figueroa, Viceministra de Educación Superior.
Dolly Montoya Castaño, Rectora Universidad Nacional de Colombia.
María Alejandra Rojas Ordoñez, designada por el Presidente de la República.
Rafael Humberto Rosanía Ortega, designado por el CESU. (Conexión remota).
Verónica Botero Fernández, designada por el Consejo Académico.
Fernando Sánchez Torres, elegido por los ex rectores.
Beatriz Martínez de Vargas, elegida por el profesorado.
Sara Lucía Jiménez Becerra, elegida por los estudiantes.

Secretaría General

María Fernanda Lara Díaz.

Invitados

Jairo Iván Peña Ayazo, Director Jurídico Nacional.
Diana Yamile Rodríguez Niño, Directora Nacional Veeduría Disciplinaria.

AGENDA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- II. ASUNTOS DE LA PLENARIA

1. Consideración en primera vuelta del proyecto de modificación del Estatuto de Disciplinario del Personal Docente y Administrativo – Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario.
 - El Estatuto General establece en su artículo 14, numeral 2:
“**ARTÍCULO 14. Consejo Superior Universitario. Funciones.** El Consejo Superior Universitario ejercerá las siguientes funciones:
(...)
2. Aprobar o modificar, en dos sesiones verificadas con intervalo no menor de 30 días, los Estatutos General, de Personal Académico, de Personal Administrativo y de Estudiantes, con arreglo a lo previsto en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.”
 - El procedimiento para la modificación de los estatutos fue reglamentado mediante Resolución 335 de 2010 del Consejo Superior Universitario, la cual establece:
“**ARTÍCULO 1.** Los proyectos de adopción o reforma de los Estatutos de la Universidad se tramitarán con las especificidades establecidas en la normatividad vigente y de acuerdo con lo estipulado en la presente norma.
ARTÍCULO 2. El Consejo Superior Universitario, en sesión extraordinaria, realizará el primer debate al proyecto de adopción o modificación de los Estatutos de la Universidad, cuyo resultado será el texto que

la Secretaría General pondrá a consideración, para concepto previo, del Consejo Académico, el Comité Nacional de Representantes Profesorales, y el Comité Nacional de Representantes Estudiantiles en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Parágrafo. Los Comités de Representantes Profesorales y Estudiantiles presentarán en el seno del Consejo Académico, a través de sus Representantes, la postura de dicha representación respecto del proyecto presentado por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 3. Los conceptos solicitados sobre la adopción o modificación de los Estatutos, deberán ser emitidos por las mencionadas instancias en un término no superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha en la cual les fue solicitado.

Los conceptos deberán ser remitidos a la Secretaría General de la Universidad. En caso de no cumplirse con este plazo, el Consejo Superior Universitario procederá con el trámite respectivo y realizará el segundo debate del proyecto.

ARTÍCULO 4. Durante el segundo debate en el Consejo Superior Universitario, que deberá realizarse en sesión extraordinaria, se considerarán tanto el proyecto original, como los conceptos emitidos por el Consejo Académico, el Comité Nacional de Representantes Profesorales y el Comité Nacional de Representantes Estudiantiles.

Los Representantes de estas instancias ante el Consejo Superior Universitario presentarán durante el debate los conceptos emitidos.

Durante la discusión del proyecto serán consideradas las modificaciones propuestas en los conceptos. Dichos conceptos deberán ser presentados en la forma de concepto favorable o redacción aditiva, modificatoria o sustitutiva de los artículos del proyecto original, pero no podrán sustituir la integralidad del cuerpo normativo presentado en el proyecto original.

ARTÍCULO 5. Para que el proyecto de adopción o reforma estatutaria sea aprobado deberá ser votado favorablemente por la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Consejo Superior Universitario en que se ponga en consideración. En el caso en que se presente voto negativo de alguno de los miembros, éste deberá hacer constar por escrito las razones de su voto.”

Presenta: Doctora Diana Yamile Rodríguez Niño, Directora Nacional Veeduría Disciplinaria.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 8:17 a.m. la señora Viceministra solicita verificar el quórum y se inicia la sesión. Se presenta una solicitud de modificación del orden del día para incluir el tema de modificación de las fechas de pago de matrícula de posgrado. La Secretaria General explica que en este momento se está adelantando el trámite de modificación de las fechas. Se propone que, dadas las circunstancias de tipo económico con los estudiantes, con las familias y con el país, el tema amerita debatirlo y analizarlo al final de la sesión. La Presidenta del Consejo solicita a la Secretaria General tomar nota de la propuesta.

II. ASUNTOS DE LA PLENARIA

1. Consideración en primera vuelta del proyecto de modificación del Estatuto de Disciplinario del Personal Docente y Administrativo – Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario. [Presentación \(.pdf\)](#)

Conforme lo establece el artículo 2 de la Resolución 335 de 2010 expedida por el Consejo Superior Universitario “Por la cual se reglamenta el procedimiento de modificación y aprobación de las normas de carácter estatutario en la Universidad Nacional de Colombia, se realiza el primer debate al proyecto de acuerdo de modificación del Acuerdo 171 de 2014. La doctora Diana Yamile Rodríguez Niño, Directora Nacional de Veeduría Disciplinaria realiza la presentación de la propuesta haciendo un recorrido desde los antecedentes, que en primer lugar tiene que ver con lo ordenado por la Corte Constitucional mediante

Sentencia T-061 de 2022; la hoja de ruta establecida por la Universidad para dar cumplimiento a la Sentencia: las normas e insumos que sirvieron de base para estructurar el articulado de modificación estatutaria, estamentos, dependencias y colectivos convocados, así como las modificaciones incorporadas en la propuesta.

Luego de un amplio debate el Consejo Superior Universitario considera necesario que se realicen reuniones bilaterales entre la Veeduría Nacional Disciplinaria y los consejeros y consejeras a fin de concretar los ajustes necesarios para que se vean reflejados en el texto del documento final de la propuesta de modificación del Estatuto Disciplinario del Personal Docente y Administrativo.

Se expide oficio N.CSU.1.005.0326-2023.

Continuando con el orden del día, la Secretaria General pone en contexto la situación de las fechas para matrícula de posgrado. Informa sobre gestión que actualmente está adelantando la administración para ampliar el plazo para el pago de la primera cuota de fraccionamiento para los estudiantes de programas de posgrado.

Siendo la 1:05 p.m. se termina la sesión.

(original firmado por)
MARÍA FERNANDA LARA DÍAZ
Secretaria General